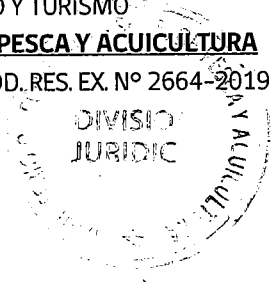


MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 206-2019 MOD. RES. EX. N° 2664-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2664 DE
2019 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 AGO 2019

RES. EX. N° 2935

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 11.020 de 2019, de fecha 27 de agosto de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 206/2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de Los Lagos y de Magallanes y la Antártica Chilena"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2664 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2664 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de Los Lagos y de Magallanes y la Antártica Chilena."**

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11.020 de 2019, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 2664 de 2019, hasta el día 10 de septiembre de 2019, basado en los imprevistos en la operación del AGS-61 "Cabo de Hornos".

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 206 de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

RESUELVO:

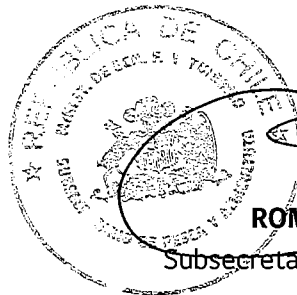
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2664 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, con domicilio en calle Blanco, N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de Los Lagos y de Magallanes y la Antártica Chilena"** en el sentido de:

- i) Reemplazar en el resuelto 3° la frase "28 de agosto de 2019" por **"10 de septiembre de 2019"**.
- ii) Sustituir en el resuelto 6° la letra b) ahí señalada por la siguiente:
 - b) Segundo crucero: se realizará durante la segunda quincena de agosto y hasta el 10 de septiembre inclusive, en el área marítima comprendida entre los paralelos 47° 00' L.S. y 51° 00' L.S., considerando como especie objetivo, el recurso merluza de tres aletas ***Micromesistius australis***.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

[Handwritten signature]
LOP/CGS/FOM

